

ANEXO XII

CARRERA DE ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

REGLAMENTO

CAPITULO I: DE LA DIRECCION Y COORDINACION ACADEMICA DE LA CARRERA

Artículo 1: La Dirección de la Carrera de Especialización en Tributación será ejercida por un Director, designado por la Junta Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas. La Coordinación Académica será responsabilidad del Director de la Carrera y de dos Coordinadores Académicos, uno por cada área específica, que también designará la Junta Directiva, a propuesta del Director de la Carrera. Además, la Dirección y la Coordinación contarán con el asesoramiento de un Comité creado a tal efecto.

Artículo 2: El Director, tendrá las siguientes funciones generales:

- a. Es responsable de la Coordinación General de la Carrera en todo lo atinente a los asuntos académicos que se planteen durante la implementación y desarrollo de la misma.
- b. Emitir dictámenes sobre los asuntos que los Coordinadores de Áreas sometan a su consideración.
- c. Efectuar el seguimiento y evaluación de la marcha de la Carrera y efectuar propuestas destinadas a su mejoramiento.

Artículo 3: Serán funciones específicas del Director de la Carrera:

- a. Proponer a la Junta Directiva los Coordinadores de cada Área a efectos de su designación como tales.
- b. Asignar, con acuerdo de la Junta Directiva, los docentes de las asignaturas, seminarios y talleres de la Carrera.
- c. Supervisar y evaluar la marcha general de la Carrera e informar sobre la misma a la Junta Directiva.
- d. El Director de la Carrera está facultado para la realización de evaluaciones comprensivas, exámenes y recuperatorios ante la imposibilidad manifiesta del docente titular de cada asignatura.

Artículo 3(bis): El Comité Asesor de la Carrera estará compuesto por tres Profesores de reconocido prestigio y trayectoria académico y profesional en la Especialidad, uno de los cuales será externo. Sus funciones serán:

- a. Asesorar al Director de la Carrera de Especialización en Tributación

- b. Asesorar, orientar y controlar las actividades más importantes de la carrera**
- c. Evaluar, emitir opinión y proponer modificaciones en el Plan de Estudios**
- d. Proponer y opinar en la selección del plantel de profesores que integren la carrera**
- e. Otras que pueda determinar la Escuela de Graduados al momento de reglamentar el funcionamiento de este órgano.**

Artículo 4: Las funciones del Secretario Ejecutivo de la Escuela, en el Programa serán las siguientes:

- a. Organizar y supervisar las actividades vinculadas a la convocatoria a las distintas promociones de la Carrera y a la selección de los aspirantes al mismo.**
- b. Organizar y supervisar las actividades operativas de la Carrera y elevar a la Dirección de la Escuela informes periódicos sobre su desarrollo.**
- c. Elevar a la Junta Directiva la nómina de docentes asignados por la Dirección de la Carrera para el dictado de las actividades académicas en cada ciclo, a los fines de su convalidación**

CAPITULO II: DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA

Artículo 5: Los docentes deberán ser preferentemente profesores reconocidos académica y profesionalmente, de la Universidad Nacional de Córdoba o de Universidades de prestigio nacional o internacional; y, serán designados por la Dirección y Coordinación Académica de la Carrera, con acuerdo de la Junta Directiva. Tendrán las obligaciones siguientes:

- a. Cumplir estrictamente los horarios programados.**
- b. Entregar al Director de la Carrera con dos semanas de anticipación al inicio de cada curso, seminario o taller el programa analítico en donde se establezcan los objetivos y contenidos seleccionados para su logro, el cronograma de actividades, la lista completa de bibliografía a utilizar y los criterios de evaluación. El mismo debe garantizar un abordaje participativo, activo e interactivo de las distintas temáticas planteadas, empleando técnicas y métodos que favorezcan e incentiven el desarrollo de aptitudes y juicio crítico para evaluar políticas vinculadas a la materia.**
- c. Presentar al Director de la Carrera y al Secretario de la Escuela los resultados de las evaluaciones conforme al cronograma de actividades establecido.**
- d. Participar de las reuniones de trabajo a las que, con fines de planeamiento y/o evaluación sean convocados.**

- e. Realizar las evaluaciones consignadas en el programa de la materia, las evaluaciones comprensivas o recuperatorias (en caso de no aprobación de las primeras), y aplicar una carga académica en caso del no cumplimiento de algunas de las obligaciones de los alumnos. El Director de la Carrera está facultado para la realización de evaluaciones comprensivas, exámenes y recuperatorios ante la ausencia del docente titular de cada asignatura.

CAPITULO III: DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA

Artículo 6: Los candidatos a ingresar deberán poseer título de grado universitario o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo –de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior y que cumplan con lo establecido en la Res. H.C.S. 279/04 y cuenten con la aceptación del Comité Asesor de la Carrera- de carreras de Ciencias Económicas tales como Contador Público, Lic. En Administración de Empresas y similares con título otorgado por Universidades nacionales, provinciales o privadas habilitadas por autoridad competente.

En todos los casos deberá tratarse de Carreras aprobadas y que se dictan en las Universidades nacionales, provinciales o privadas cuyo funcionamiento ha sido autorizado por la autoridad competente.

Artículo 7: La Escuela proporcionará un formulario de inscripción y registro de antecedentes curriculares que los postulantes deberán cubrir para su inscripción al proceso de selección el cual tendrá carácter de declaración jurada. La documentación probatoria básica será solicitada sólo a aquellos postulantes que resulten seleccionados, constituyendo su presentación condición de ingreso al Programa. Consistirá básicamente en lo siguiente:

- Copia de título autenticado. En caso de alumnos extranjeros, el título deberá estar legalizado
- Certificado analítico de los estudios realizados, con las correspondientes calificaciones obtenidas y la escala de calificaciones aplicada.
- Tres fotografías recientes.

Artículo 8: El procedimiento de selección consistirá en una entrevista con el Comité de Admisión (constituido a tal efecto por dos o más miembros de la Dirección), donde se evaluarán motivaciones, nivel intelectual y perfil profesional del postulante, a los efectos de determinar las posibilidades de ingreso.

Asimismo se evaluarán: i) los antecedentes académicos y profesionales del aspirante, ii) los elementos que fundamentan su interés de ingreso y la aplicación proyectada de los conocimientos a adquirir, iii) la factibilidad de cumplir con las actividades académicas programadas, para lo cual deberá considerarse fundamentalmente la disponibilidad horaria de cada aspirante, iv) la capacidad de afrontar el financiamiento de los costos de la Carrera.

CAPITULO IV: DE LAS OBLIGACIONES ACADEMICAS DE LOS CURSANTES

Artículo 9: Son actividades académicas obligatorias, el cursado y aprobación de las Asignaturas, Seminarios, y Talleres que forman parte de la Carrera, así como la realización de un Trabajo Final cuya reglamentación se presenta como anexo al presente reglamento. Los cursantes deberán asistir a dichas actividades, como así también cumplimentar los exámenes y realizar los trabajos que se les indique, en los horarios, fechas y modalidades que en cada caso establezca la Dirección y Coordinación de la Carrera y los docentes a cargo de las diferentes actividades.

Artículo 10: Los cursantes deberán cumplimentar una asistencia no inferior al 80% (ochenta por ciento), computable para cada una de las actividades académicas obligatorias y optativas que hubiesen seleccionado.

Artículo 11: Aquellos alumnos que superen el 20% (veinte por ciento) de inasistencia según el cómputo del artículo 10° perderán su condición de tales en la asignatura respectiva. Sólo podrán salvar esta situación con el cumplimiento de una carga académica adicional determinada por el Profesor de la materia. Toda otra circunstancia especial no contemplada expresamente, será puesta a consideración del Director de la Carrera a los fines de salvar la situación planteada.

Artículo 12: Los cursantes de una Asignatura o Seminario aprobarán la misma cuando den satisfactorio cumplimiento a las exigencias de los docentes a cargo de los respectivos cursos.

Artículo 13: Los docentes calificarán a los alumnos utilizando una escala de 0 (cero) a 10 (diez) requiriéndose un puntaje igual o superior a 4 (cuatro) para aprobar las Asignaturas, Seminarios y Talleres. El Director de la Carrera, está facultado a excluir a los alumnos que observen durante un semestre escaso rendimiento evidenciado a través de puntajes en las evaluaciones que sean iguales o inferiores a cuatro (4) puntos.

Artículo 14: El cursante que sea reprobado perderá su condición de tal en una Asignatura, Seminario o Taller. En caso de existir causas debidamente justificadas, tendrán la posibilidad de rendir una evaluación comprensiva, con las características que el docente a cargo disponga para el caso.

Artículo 15: La culminación académica del Programa requiere de la elaboración de un Trabajo Final sobre algunos de los temas sugeridos por los docentes o por los alumnos y aprobados por la Dirección y Coordinación Académica. El mismo podrá consistir en investigaciones originales, aplicaciones de modelos y conceptos de las disciplinas de la Carrera o alguna cuestión particular de política o legislación tributaria. También podrá aplicarse en la resolución de problemas específicos de la organización o área en la que trabaja el alumno, o

propuestas para el análisis y solución de situaciones vinculadas a la materia de la Carrera en un contexto nacional o regional. Los detalles de la confección de este trabajo se presentan en el anexo mencionado en el artículo 9°

Artículo 16: El trabajo se iniciará luego de cursar la totalidad de las materias y el alumno dispondrá de un año académico para presentarlo. En casos y situaciones particulares, el Director dispondrá el curso de acción a seguir por el alumno, quedando facultado para ampliar el plazo cuando, a su criterio, existan razones suficientes para tomar esa decisión.

Artículo 17: Normas para la presentación del Trabajo Final:

- a. Los alumnos entregarán dos ejemplares en papel y uno en soporte magnético (CD).
- b. La Dirección y Coordinación Académica de la Carrera reglamentarán las normas adicionales para la presentación del trabajo final referidas a formato, cubierta, carátula, síntesis, abstract, índice, bibliografía, notas bibliográficas y demás especificaciones que resulten pertinentes (Anexo I)

Artículo 18: El Trabajo Final será evaluado finalmente por un Tribunal; quien lo aprobará, observará o rechazará.

Artículo 19: El trabajo observado o rechazado puede ser corregido y presentado nuevamente.

Artículo 20: En caso que el Tribunal rechazara la versión final del trabajo, el alumno podrá presentarlo en una sola oportunidad más, dentro del plazo que se conceda en cada caso y que no podrá ser inferior a sesenta días hábiles contados desde la comunicación del dictamen del Tribunal.

Artículo 21: El Tribunal evaluador elevará su dictamen por escrito a la Secretaría Ejecutiva en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha de recepción de la versión final.

CAPITULO V: DEL FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA Y OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CURSANTES.

Artículo 22: La Carrera se financiará mediante el cobro a los cursantes de matrícula, derecho de inscripción, aranceles mensuales y eventualmente, a través de subsidios, donaciones o aportes de entidades públicas y/o privadas.

Artículo 23: Se determinará en cada ciclo la posibilidad de otorgamiento de becas. Las solicitudes serán analizadas en cada caso particular y resueltos por dictamen del Director de la Carrera y el Director de la Escuela y/o del Secretario Ejecutivo..

Artículo 24: Es obligación para el cursante abonar en tiempo y forma los aranceles que la Escuela establezca mediante Resolución de la Junta Académica, para cada ciclo de la Carrera.

Artículo 25: El cursante que durante dos meses no cumpla con la obligación de pago de los aranceles establecidos en el artículo 24° perderá la condición de alumno, quedando automáticamente fuera de la Carrera de Especialización en Tributación. El Director de la Escuela de Graduados puede conceder facilidades de pago cuando, a su criterio, existan razones que lo justifiquen.

CONDICIONES Y TÍTULOS DE LOS TEMAS PARA EL TRABAJO FINAL

I.- Condiciones Generales

- 1. El trabajo debe ser individual e integrador entendiéndose por este concepto que el tema tiene que abarcar al menos tres módulos, materias o asignaturas.**
- 2. El trabajo es monográfico y no una tesis, como tampoco puede ser la síntesis o resumen de un libro, pero sí debe obtenerse una conclusión, un resultado, como consecuencia de integrar una bibliografía importante, la jurisprudencia y la doctrina correspondiente. No necesariamente es el análisis de un conjunto de problemas pero puede ser una mirada diferente a temas ya tratados. Además tiene que tener una propuesta o ponencia en concordancia con lo que se ha analizado y planteado en el desarrollo del trabajo. A título de colaboración se indica que como mínimo el trabajo debe contener los siguientes puntos a) Introducción (Objeto, objetivos, modalidad de recolección y análisis de la información) b) Antecedentes; c) Desarrollo con los subtítulos correspondientes según la organización de los temas y subtemas. d) Conclusión y propuesta e) mención expresa de bibliografía, doctrina y jurisprudencia en la que fundamenta el trabajo.**
- 3. El participante de la Carrera debe proponer un tutor para el trabajo que puede o no ser docente de la Carrera. Si propone una persona que no sea docente de la Carrera tiene que ser un profesional en Ciencias Económicas de acreditada trayectoria en el área tributaria nacional, provincial y municipal. El Director de la Carrera evaluará la propuesta y designará al tutor.**
- 4. El listado de títulos de trabajos a desarrollar que abajo se detalla –en el apartado II- se da como ejemplo o ayuda pudiendo cada uno de los participantes elegir otro tema que, con anuencia de su tutor, desee realizar y lógicamente deberá reunir todas las condiciones que se han detallado precedentemente y ser autorizado por el Director de la Carrera.**

5. Se pretende que cada participante de la carrera trabaje sobre un tema del listado del apartado II u otro que eligiera. En el caso eventual, que más de uno de ellos pretendiera trabajar sobre un mismo tema, sólo se permitirá que lo hagan tres de ellos, pero aclarando que los trabajos serán siempre de carácter individual. Sólo los tres primeros que hagan opción para desarrollar un mismo tema podrán hacerlo.
6. Por Secretaría Administrativa se llevará un registro de las opciones realizadas de tal forma que se le informará de inmediato al que quiera optar por un tema si tiene o no la posibilidad de hacerlo.
7. El trabajo deberá contar con un mínimo de 25 hojas y un máximo de 50, doble espacio, tamaño oficio o su equivalente en A4. Se presentará por triplicado y una copia en soporte magnético.
8. El plazo para la entrega del trabajo será de un año académico contando a partir de la finalización del cursado del segundo año de la Carrera.
9. La evaluación del trabajo será efectuada por un Tribunal compuesto por tres miembros: el Director de la Carrera, alguno de los coordinadores y un tercer profesor que designará el Director a su criterio de acuerdo al tema específico del trabajo.

II.- Títulos de los trabajos que se sugieren

1. Tratamiento tributario de las obras sobre inmuebles propios. Análisis. Conflictos y propuestas.
2. Tratamiento tributario de las obras sobre inmuebles de terceros. Análisis – Conflictos y propuestas.
3. Tratamiento tributario de los distintos tipos de fideicomisos. Análisis – Conflictos y propuestas.
4. Tratamiento tributario de las obligaciones negociables y sus rentas. Análisis Conflictos y propuestas.
5. Tratamiento tributario de la explotación ganadera de invernada. Análisis – Conflictos y propuestas.
6. Tratamiento tributario de la explotación ganadera de cría. Análisis – Conflictos y propuestas.
7. Tratamiento tributario de las explotaciones ganaderas mixtas (invernada y cría).- Análisis – Conflictos y propuestas
8. Tratamiento tributario de la actividad agropecuaria.- Análisis – conflictos y propuestas.
9. Análisis tributario de la actividad agraria. Análisis – Conflictos y propuestas.
10. Tratamiento tributario de la actividad viñatera. Análisis – Conflictos y propuestas.
11. Impuestos sobre los consumos. Determinación del hecho imponible: a) sistema de lo devengado o percibido; b) sistemas que eviten el efecto en cascada. Análisis – Conflictos y propuestas.

12. **Los delitos de lavado de dinero, ley penal tributaria y contrabando. Responsabilidad de los profesionales en Ciencias Económicas y Secreto Profesional. Análisis – Conflicto y propuestas.**
13. **Evasión fiscal en la República Argentina y Administración Tributaria. Causas que originan la evasión en los distintos tributos. Análisis – Conflictos y propuestas.**
14. **Consideraciones sobre una reforma tributaria en la República Argentina. Análisis – Conflictos y propuestas.**
15. **Aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Análisis. Relación con el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias. Conflictos y propuestas.**
16. **Precios de transferencia. Efectos en los distintos tributos. Análisis – Conflictos y propuestas.**
17. **La tributación en los tres niveles de gobierno (nacional, provincial y municipal). Coparticipación de la recaudación. Análisis. Conflictos y propuestas.**
18. **Tratamiento tributario de: PYMES (personas físicas y sociedades); Pequeños contribuyentes (personas físicas y sociedades). Actividades realizadas: comercio, industria, prestaciones de servicios, locaciones de obras y servicios. Análisis, conflictos y propuestas.**
19. **Armonización de los sistemas tributarios en el MERCOSUR. Análisis – Conflictos y propuestas.**
20. **Tratamiento tributario de la Uniones Transitorias de Empresas. Análisis – Conflictos, inequidades y propuestas.**
21. **Tratamiento tributario del Comercio Electrónico. Análisis – Conflictos y propuestas.**
22. **Situación de la tributación en los países que integran el MERCOSUR. Análisis, conflictos y propuestas.**
23. **Instrumentos y derivados financieros. Tratamiento tributario. Análisis. Conflictos y propuestas.**
24. **Importaciones y Exportaciones de bienes y servicios. Tratamiento tributario. Análisis, conflictos y propuestas.**
25. **Tratamiento tributario de los honorarios profesionales. Análisis, conflictos y propuestas.**
26. **Capacidad contributiva en los distintos tributos vigentes en la República Argentina. Análisis, conflictos y propuestas.**
27. **Contratos agropecuarios. Tratamiento tributario. Análisis, conflictos y propuestas.**
28. **Convenios para evitar la doble o múltiple imposición en los acuerdos suscriptos con Gran Bretaña o Reino Unido, Bélgica y España. Análisis, conflictos y propuestas.**
29. **Transferencias de fondos de comercio. Distintas modalidades. Tratamiento tributario. Análisis, conflictos y propuestas.**
30. **Prescripción en los tributos nacionales, provinciales y municipales. Análisis conflictos y propuestas.**

- 31. Procedimiento en la determinación de los tributos en jurisdicción nacional, provincial y municipal. Actuaciones y recursos ante el Tribunal Fiscal de la Nación, Comisión Arbitral y Comisión Federal de Impuestos. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 32. Tratamiento tributario de empresas de transporte. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 33. Tratamiento tributario de empresas cuyo objeto es la medicina pre-paga. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 34. Tratamiento tributario de empresas financieras regidas por el BCRA. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 35. Tratamiento tributario de las agencias de publicidad. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 36. Tratamiento tributario de las agencias de viajes y turismo. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 37. Tratamiento tributario de las empresas industriales. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 38. Tratamiento tributario de las Cooperativas en sus distintas modalidades (de producción, de trabajo, de seguridad, etc). Análisis, conflictos y propuestas.**
- 39. Tratamiento tributario de la actividad del estado (nacional, provincial o municipal) retribuido a través de precios, tasas, contribuciones o derechos. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 40. Tratamiento tributario de Mutuales, Fundaciones, Entidades Civiles sin fines de lucro y Universidades. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 41. Administración Tributaria: Nacional. Provincial y Municipal. Misión y Funciones. Facultades de la Administración. Coordinación entre los distintos Fiscos. Sistemas o criterios para una utilización óptima de los recursos humanos y materiales. Análisis. Conflictos y propuestas.**
- 42. Inversor residente en el exterior. Tratamiento tributario para las inversiones realizadas en bienes inmuebles y muebles destinados a locación, en acciones y en títulos públicos y privados y en operaciones financieras con entidades comprendidas o no en las disposiciones del BCRA. Análisis, conflictos y propuestas.**
- 43. Tratamiento tributario de las entidades sin fines de lucro (fundaciones, mutuales, asociaciones, asociaciones sindicales, etc.).- Análisis - Conflictos y Propuestas.**